



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2007/MPH-CZ

Caraz, 18 de mayo de 2007.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 019 de fecha 17 de mayo de 2007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 19-2007-MPH/Cz.COyDC, la Comisión de Obras y Defensa Civil, refiere que el día 02 del mes en curso, los integrantes de la Comisión llevaron a cabo una reunión de trabajo con la finalidad de evaluar y dar tratamiento al Informe N° 216-2007-MPH/SGDUR/UOL, remitido por el Ing. Jaime Tapia Rosaza, encargado de la Unidad de Obras y Liquidaciones, inspector de la Oficina de Defensa Civil, en el cual da cuenta del derrumbe de un tramo de aproximadamente 40 mts, de la caja del Canal Puca Urán, lo cual constituye una situación de emergencia debido a que el sustento de los pobladores de dicho sector es la agricultura y que el mencionado derrumbe hace peligrar los sembríos;

Que, asimismo, la Comisión señala que en el mencionado informe, se indica que para solucionar esta situación se necesita apoyar con 10 tubos PVC SAL de 6" y la perforación y voladura de roca suelta en dicho sector. El presupuesto aproximado del apoyo es de S/. 1,650.00 Nuevos Soles;

Que, finalmente la Comisión señala, luego de evaluado los documentos administrativos antes descritos, acordaron por unanimidad elevar el presente Dictamen proponiendo al Concejo Municipal, se declare en emergencia el Canal Puca Urán en el sector antes mencionado y se realice la obra con fondos provenientes de Defensa Civil;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el Dictamen N° 19-2007-MPH/CZ.COyDC, de la Comisión de Obras y Defensa Civil, con el agregado que debe regularizarse el compromiso de los beneficiarios para que apoyen con la mano de obra no calificada.



Municipalidad  
Provincial de Huaylas



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
*Fidel Broncano Vásquez*  
ALCALDE PROVINCIAL



Defensa Civil, refrendado por el Sr. Gerente Municipal, en el marco de una reunión de trabajo celebrada el día 15 de mayo del 2007-MPH-SUCUM-001-07. Obras y Liquidación de un contrato de arrendamiento de un terreno que constituye una obra de...